

OCUPACIÓN DE FAJA EN CAMINO PÚBLICO NACIONAL, PARA LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN RUTA 16, PROVINCIA DE IQUIQUE, REGIÓN DE TARAPACÁ.

IQUIQUE, 28 JUL. 2011

VISTOS:

El Decreto Fuerza de Ley N° 850 de fecha 12.09.97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y DFL N° 206, del año 1960; Instructivos de Atravesos y Paralelismos/2006; La Res. VD. Resolución N° 4608/ 05.10.2010.

CONSIDERNADO:

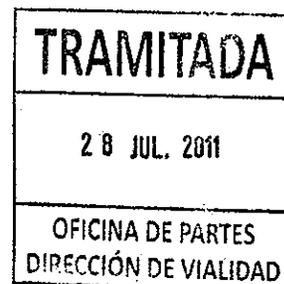
1. Ord. N° 000335 /2011 de fecha 13 de Mayo del 2011 de la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio donde solicita la autorización para la instalación de luminarias, ubicadas en la Comuna de Alto Hospicio, Región de Tarapacá.
2. Que la vía anteriormente indicada tienen calidad de Camino Público y es de tuición de la Dirección de Vialidad.
3. Aprobados los antecedentes presentados a esta Dirección Regional de Vialidad, para la ejecución de los trabajos solicitados, los cuales cumplen con la normativa vigente.

RESUELVO

(Exento)

DRV N°

1352



1. **AUTORÍZASE** a la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, RUT: 69.265.100-6 domiciliada en Los Álamos N° 3101 de La Comuna de Alto Hospicio, Región de Tarapacá, en adelante **El Solicitante**, para el uso de la Faja Fiscal con la instalación de cinco (5) postes para luminarias con energía renovable, ubicadas en la última curva de entrada al pie del talud sur, al costado de la Pista derecha Km. 40-41 de la Ruta 16.

a. Condiciones de Autorización:

- i. Debido a la cercanía de los postes con la calzada, deberá instalar Defensas Camineras Doble Onda con Riel Inferior en toda la longitud de la curva donde van instaladas las luminarias, cuyo inicio será 40 m. antes de la primera y 40 m. posterior a la última.

- ii. La instalación de las luminarias que se autorizan estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del DFL MOP N° 850/97 y los Instructivos sobre Paralelismo y Atravesos en los Caminos Públicos, versión 2006, de conocimiento de la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3 del Art. 41 del Decreto Fuerza de Ley N° 850 de fecha 12.09.97, en la oportunidad que corresponda".
- iii. La Dirección de Vialidad, no tendrá responsabilidad u obligación alguna por el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones siendo obligación de Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio el conservarlas en buenas condiciones.

b. Exigencias para iniciar las obras

- i. Previo a la ejecución de las obras, El Solicitante deberá presentar una Declaración Jurada firmada ante Notario, en la cual manifieste estar en conocimiento del Artículo 41 del DFL MOP N° 850/97, en relación a los traslados que sean necesario efectuar de las instalaciones ubicadas en la Faja Fiscal de los Caminos Públicos, autorizadas por esta Dirección, los que serán de su exclusivo cargo y costo.
- ii. **El Inspector Fiscal** para estas obras será el funcionario público Don Pedro Rojas Cerda, de la Dirección de Vialidad, Región de Tarapacá, a quien se le debe proporcionar un Libro Comunicaciones, obligatorio para cumplir en su totalidad con las observaciones que el Inspector Fiscal ordene.
- iii. El solicitante deberá notificar a Carabineros de Chile, de acuerdo al Art. 165 N° 7 de la Ley del Tránsito, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la Faja Fiscal permanecerá ocupada.
- iv. Deberá colocar las señales de faenas diurnas y nocturnas fabricadas de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en los Decretos N° 63/86 y 1/96 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

c. Ejecución de las Obras

- i. Los trabajos se desarrollaran en conformidad con lo señalado en las especificaciones Técnicas, Planos, Manual de Carreteras e Instructivos sobre Atravesos y Paralelismos en caminos públicos y, en todo aquello que no se contraponga con lo estipulado en la presente resolución.
- ii. Antes de dar inicio a las obras, la empresa deberá entregar un programa de trabajo para V° B° del Inspector Fiscal. En el desarrollo del programa no se podrá interrumpir el tránsito, por lo que se deben tomar las medidas correspondientes.
- iii. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación del Inspector Fiscal.

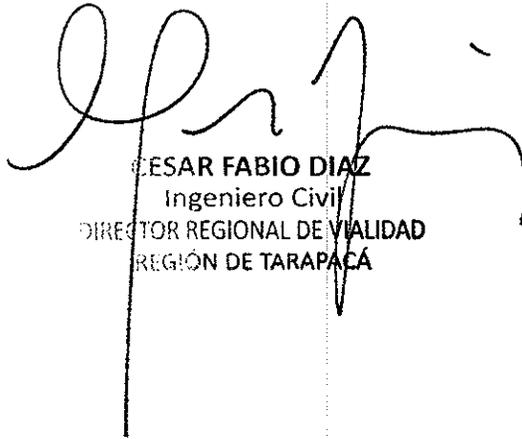
- iv. El Solicitante, tendrá un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de aprobación del Programa de Trabajo presentado, para ocupar la faja de uso público y ejecutar los trabajos. Si al término de dicho plazo no han realizado las obras, se entenderá que El Solicitante, no hará uso de ella y por lo tanto, la presente autorización quedará sin efecto.

d. Recepción de las Obras

- i. El Solicitante pedirá al Inspector Fiscal, la Recepción Única de la obra. La Dirección de Vialidad nombrará una Comisión de Recepción quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones y demás documentos del proyecto.

2. REMITASE Y NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, Dpto. Administración y Gestión de Contratos, Depto. de Proyectos, Subdepto. de Faja Fiscal, Oficina de Partes Vialidad Región de Tarapacá.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


CESAR FABIO DIAZ
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DE TARAPACA


HMM/CTQ.

P/4966456